



AYUNTAMIENTO  
DE ALPEDRETE

## DECRETO

Considerando lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, respecto a la convocatoria de las sesiones plenarias, y lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de junio de 2023, respecto a la periodicidad y lugar de celebración de las sesiones plenarias.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 21.1.c) del mismo cuerpo legal,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar sesión ordinaria del Pleno Municipal para el próximo **día 26 de septiembre de 2024, a las 10:00 horas**, a celebrar de **manera presencial en el Centro Cultural “Asunción Balaguer”** y con retransmisión en directo, con arreglo al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1º. Aprobación de actas anteriores.
- 2º. Resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública a la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y aprobación definitiva, si procede, del expediente.
- 3º. Corrección de errores del acuerdo por el que se aprueba definitivamente la modificación presupuestaria nº 6/2024, en la modalidad de suplemento de créditos.
- 4º. Determinación de los días festivos de ámbito local para el año 2025.
- 5º. Moción del Grupo Municipal Podemos-IU en relación a los inmuebles permanentemente desocupados propiedad de entidades financieras y de otras grandes empresas.
- 6º. Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos-IU, Más Madrid Alpedrete y María Luz Sancho Moreno, instando al equipo de gobierno municipal la ampliación del plazo de información pública del Plan General de Ordenación Urbana.
- 7º. Moción del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete instando al equipo de gobierno municipal a una mejora del transporte público en el municipio de Alpedrete.
- 8º. Control de los Órganos de Gobierno:
  - 8.1.- Decretos y Resoluciones.
  - 8.2.- Ruegos y Preguntas.

De no concurrir el quórum de asistencia necesario para la válida celebración de la sesión, se celebrará en segunda convocatoria el 30 de septiembre de 2024, a la misma hora.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente Decreto a los miembros del Pleno Municipal para que concurran a la sesión o, en caso de no poder asistir de forma justificada, lo comuniquen a esta Alcaldía con antelación suficiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

**Firmado Digitalmente  
en Alpedrete a fecha de la firma digital.**